RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 572-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de noviembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA BASE NORTE, PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO1 Y PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO 2 DEL SERVICIO DE SERENAZGO"**; Informe Nº 882-2021-SGOVI-GSC-MDCC; Informe Nº 159-2021-GSC-MDCC; Informe Nº 542-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, bajo el marco normativo señalado, el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna, Sr. Alfredo Gastón Zúñiga Calderón, a través del Informe Nº 882-2021-SGOVI-GSC-MDCC presenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el plan de trabajo denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA BASE NORTE, PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO1 Y PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO 2 DEL SERVICIO DE SERENAZGO"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Optimizar el servicio de seguridad ciudadana a través del uso de tecnologías de la información en la Base Norte y Puestos de Auxilio Rápido 1 y 2, a efectos de brindar un servicio idóneo espacio temporal al vecino del distrito de Cerro Colorado; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Interconexión a través de llamadas telefónicas desde la Base Norte, PAR 1 y 2; ii) Registro, atención y traslado de información de la ciudadanía a través de soporte digital e interconexión administrativa (internet); y, iii) Interconexión en tiempo real entre las distintas sedes del servicio de serenazgo. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para su ejecución se requiere de un presupuesto total de **S/ 88,738.60 (ochenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 60/100 soles)** para la adquisición de recursos materiales detallados en el apartado XII "Presupuesto" del plan de trabajo. Por su lado, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Cmdt. (r) PNP Víctor Raúl Díaz Estremadoyro, emite opinión favorable para su aprobación a través del Informe Nº 159-2021-GSC-MDCC;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 542-2021-MDCC/GPPR, ingresado a este despacho el 15 de noviembre de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 88,738.60 soles** para atender el plan de trabajo conforme a lo dispuesto por el Art. 2º del DU Nº 024-2021, cuyo gasto será cargado en la actividad "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales";

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; no obstante, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de personal para su ejecución, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA BASE NORTE, PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO1 Y PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO 2 DEL SERVICIO DE SERENAZGO"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 88,738.60 (ochenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 60/100 soles.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna** la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Seguridad Ciudadana** el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL